

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Santa Eufemia**

Núm. 4.155/2023

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

DON ANTONIO CASTILLEJO JIMÉNEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA (CÓRDOBA) HACE SABER:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de septiembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

gos.

De conformidad con el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la aprobación de la modificación quedará expuesta al público por plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones, que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones dentro del plazo concedido al efecto, el acuerdo adoptado se considerará definitivamente aprobado hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, publicándolo íntegramente, la modificación en El Boletín Oficial de la Provincia. En caso contrario, el Pleno de la Corporación, adoptará el acuerdo definitivo y aprobará el texto definitivo de la Ordenanza Fiscal modificada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eufemia, 18 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Castillejo Jiménez.